



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 073 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, Informe Nº 01-2012-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/CLyRO-PC, Nº 008-2012-GR-PUNO/ORSyLP, Informe Nº 02-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/NCH, Informe Legal Nº 67-2012-GR-PUNO/ORAJ, sobre LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en las normas y disposiciones legales vigentes, la Municipalidad Distrital de Asillo y, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, han formulado la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra por encargo, denominada: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA", con Código SNIP Nº 95483;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, ha revisado, observado y una vez subsanadas dichas observaciones, ha procedido a formular la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto, ejecutada por encargo por la Municipalidad Distrital de Asillo en los ejercicios presupuestales de los años 2008 - 2009, para su trámite de aprobación vía resolución;

Que, la liquidación, cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente a los años 2008 - 2009 y, se detalla de la siguiente manera:

SECTOR	: 01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	: 458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE PUNO
FUNCION	: 07	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
PROGRAMA	: 024	DEFENSA CONTRA SINIESTROS
SUB PROGRAMA	: 0132	DEFENSA CONTRA INUNDACIONES
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	: 2 086511	CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA
COMPONENTE	: 2 168946	CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA
META	: 00001	CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA

DATOS FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
ENTIDAD FINANCIERA	:	GOBIERNO REGIONAL PUNO
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

EJECUCION PRESUPUESTO: 2008 - 2009

PRESUPUESTO	AÑO 2008	AÑO 2009	TOTAL S/.
PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	263,099.00	0.00	263,099.00
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TECNICO	2,800.00	0.00	2,800.00
EJECUTADO POR SUPERVISION	5,949.54	1,550.00	7,499.54
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES	31,757.15	0.00	31,757.15
EJECUTADO EN COSTO DIRECTO	213,896.85	0.00	213,896.85
Sub Total Costo Directo			
TOTAL EJECUTADO EN OBRA S/.	254,403.54	1,550.00	255,953.54

MODALIDAD DE EJECUCION	:	ENCARGO
TIEMPO DE EJECUCION	:	72 DIAS





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 023 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 FEB 2012

RESPONSABLE DE OBRA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
SUPERVISOR DE OBRA : Ingº JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en que el expediente de Liquidación Técnico - Financiero Final de la obra ejecutado por encargo por la Municipalidad Distrital de Asillo, anteriormente mencionada, cumple con los requisitos técnicos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes, siendo procedente disponer su aprobación;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA del Proyecto: CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA, ejecutado por encargo por la Municipalidad Distrital de Asillo, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa, y cuyo expediente en MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (1,192) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, la realización de los trámites necesarios para la transferencia contable registrado en los Estados Financieros, para la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que ante los indicios de responsabilidad penal y administrativa de los ejecutores del proyecto CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO CRUCERO EN EL SECTOR SILLOTA, y de quienes dieron lugar a omisiones que perjudicaron la ejecución de la obra, evidenciados del Informe de Liquidación, se inicie el procedimiento de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, contra quienes resulten responsables. Con tal objeto, remítase el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, emita un informe sobre las presuntas responsabilidades legales incurridas en la ejecución del Proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE




ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

